



MANCOMUNIDAD “LAS MELIPONAS”

Reg. Ofic. 548

Reg. CNC. Nro. MANC-035-2015-CNC

REGLAMENTO DE GESTIÓN INTERNA DE LA MANCOMUNIDAD “LAS MELIPONAS”

CAPÍTULO 1. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD.

La mancomunidad “Las Meliponas”, tendrá los siguientes órganos de Dirección.

1. Un Órgano de Dirección denominado Directorio General
2. Un órgano de Administración denominado Gerencia General.

CAPÍTULO 2. DEL DIRECTORIO.

2.1. El Directorio, es el máximo Órgano de Gobierno de la Mancomunidad y lo integran los Presidentes y/o sus delegados permanentes; y, un vocal de cada uno los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Arenal, Ciano y Vicentino; su función principal es delinear las políticas y estratégicas de acción de la Mancomunidad;

2.2. El Directorio, estará integrado por un Presidente un Vicepresidente, y 4 vocales de apoyo uno por cada GAD parroquial, todos participan con voz y voto;

2.3. El primer vocal del Directorio, será uno de los Presidentes de los GADs parroquiales que no haya sido considerado como Presidente o Vicepresidente del Directorio, dicho miembro, liderará la comisión de producción sostenible, seguridad alimentaria y comercialización, y quién actuará además como Secretario del Directorio;

2.4. El segundo vocal liderará la comisión de gestión de infraestructura civil, en cuanto a vialidad, saneamiento, recreación, turismo, deporte, cultura y servicios básicos; el tercer vocal liderará la comisión de ambiente y ecoturismo; y, el cuarto vocal liderará la comisión de desarrollo social, cultural y deportivo;

2.5. Los vocales de cada GAD parroquial, serán acreditados en el Directorio mediante resolución o acta de su respectiva Junta Parroquial;

2.6. El Directorio, será presidido por el Presidente de la Mancomunidad, quien será elegido para un período de 1 año, a falta o ausencia temporal o definitiva de éste por su delegado permanente;

2.7. El Presidente, Vicepresidente y 1er Vocal del Directorio serán electos de entre los Presidentes de cada GAD parroquial o sus delegados permanentes;

2.8. Los Presidentes o delegados permanentes de los GADs parroquiales, miembros del Directorio, podrán acreditar por escrito ocasionalmente y no consecutivo, hasta 3 veces al año, a las reuniones de Directorio, a un reemplazo miembro de la Junta Parroquial de la que proceden.

2.9. A la renuncia o destitución de cualquier miembro del Directorio, el GAD parroquial de donde proviene dicho miembro, será quien mediante acuerdo interno y por escrito dirigido al Directorio suplante a la persona aludida;

2.10. Ante la renuncia o destitución de cualquier miembro del Directorio, la persona que lo suplante ocupará el mismo cargo de su antecesor.



MANCOMUNIDAD "LAS MELIPONAS"

Reg. Ofic. 548

Reg. CNC. Nro. MANC-035-2015-CNC

- 2.11. El Directorio, podrá reunirse de forma ordinaria y extraordinaria; se instalará con la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros, en el lugar, día y hora determinados previamente en la convocatoria;
- 2.12. El Directorio, se reunirá de forma Ordinaria mensualmente, y con la presencia del Gerente General de la Mancomunidad, con el objeto de conocer los avances, retrasos y dificultades de las actividades que se planifiquen ejecutar en el territorio de la Mancomunidad, o cualquier otro asunto que sea sometido a su consideración;
- 2.13. La inasistencia injustificada a una reunión mensual de uno de los miembros del Directorio se sancionará con una amonestación verbal, la inasistencia a dos reuniones consecutivas con una amonestación por escrito y la tercera inasistencia consecutiva con una resolución de pérdida de dignidad que ostenta en el Directorio y notificada al GAD, para su reemplazo inmediato;
- 2.14. La inasistencia injustificada eventual no consecutiva a 5 sesiones de Directorio de cualquiera de los miembros del Directorio se sancionará con la debida resolución de pérdida que ostenta en el Directorio y notificada al GAD, para su reemplazo inmediato.
- 2.15. Si uno de los miembros del Directorio destituidos fuera el Presidente de cualquiera de los GADs, la Junta parroquial de donde procede dicho miembro del Directorio mediante resolución nombrará al reemplazo, quien dentro del Directorio cumplirá con el cargo o funciones que le competen como si fuere Presidente o delegado permanente.
- 2.16. Semanalmente los 3 GADs que constituyen la mancomunidad designarán a un miembro que es parte integrante del Directorio de la Mancomunidad para asistir un día por semana a labores de oficina en las instalaciones de la Mancomunidad, esto se planificará en cada reunión mensual;
- 2.17. A falta de convocatoria sin justificación alguna por parte del Presidente del directorio, la mitad más uno de los miembros del Directorio podrán tomar la iniciativa de reunirse, para tratar asuntos urgentes e inaplazables respecto a la gestión de la Mancomunidad;
- 2.18. Ocasionalmente el Directorio tomará la decisión de invitar a los miembros de las Juntas Parroquiales (vocales), a reuniones de Directorio, con el fin de tratar asuntos importantes inherentes a los presupuestos anuales, cumplimiento de compromisos de los GADs y socialización de acciones trascendentes para la vida de la Mancomunidad, a dichas reuniones se invitará especialmente a los vocales que integran el GAD donde se realiza la reunión y su participación será solo con voz;
- 2.19. Eventualmente el Directorio de la Mancomunidad planificará reunirse en las sedes de los GADs parroquiales que integran la mancomunidad "Las Meliponas";
- 2.20. La asignación de un vocal como Delegado permanente en el Directorio en sustitución del Presidente del GAD Parroquial, será acreditada con una carta escrita y firmada por el Presidente del GAD, y será potestad de dicha Autoridad elegir a la persona que creyera conveniente;
- 2.21. Las resoluciones de Directorio se tomarán por mayoría simple de votos, es decir con la aprobación de cuatro de sus miembros, o la mitad más uno de los asistentes;



MANCOMUNIDAD "LAS MELIPONAS"

Reg. Ofic. 548

Reg. CNC. Nro. MANC-035-2015-CNC

2.22. En todos los casos en que El Directorio estipule resolver temas mediante votación esta deberá ser secreta o nominal a juicio de los presentes;

2.1. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.

2.1.1. Elegir y posesionar al Presidente, Vicepresidente y vocales de las comisiones del Directorio;

2.1.2. Elaborar con Gerencia los planes de trabajo POA, PACs anuales y aprobarlos.

2.1.3. Elaborar con Gerencia en diciembre de cada año la proforma presupuestaria anual del año siguiente, de la Mancomunidad y aprobarla; antes de esta acción el Directorio se reunirá para hacer la propuesta de proforma presupuestaria anual, la misma que por acción de los delegados de cada Gobierno Parroquial, deberá ser obligatoriamente socializada y aprobada por cada Junta Parroquial de los Gobiernos Parroquiales Rurales que constituyen la Mancomunidad.

2.1.4. Revisar y aprobar los informes que sean puestos a su conocimiento;

2.1.5. Reformar el Convenio y someterlo a la aprobación del Consejo Nacional de Competencias;

2.1.6. Autorizar la adquisición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Mancomunidad;

2.1.7. Autorizar las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles, inversiones, gastos y contratos cuya cuantía supera más de 5.000,00 Dólares Americanos; así como la enajenación de vehículos y maquinaria;

2.1.8. Autorizar a Presidencia la contratación del personal técnico para los proyectos que ejecute la mancomunidad y que tengan presupuesto para aquello;

2.1.9. Promulgar y poner en vigencia las estrategias y acciones necesarias para el fortalecimiento institucional de la mancomunidad;

2.1.10. Resolver las solicitudes de GADs que quisieran integrarse a la mancomunidad;

2.1.11. Analizar y resolver sobre solicitudes de desmembración de un GAD de la mancomunidad, renuncia o sanción de un miembro del Directorio;

2.1.12. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamentos, así como de lo que dicta el Convenio;

2.1.13. Nombrar o ratificar en la primera sesión de Directorio al Gerente General de la Mancomunidad;

2.1.14. Mantener permanentemente informados a través de los Presidentes, delegados y vocales de los GADs parroquiales, a las Juntas de Gobierno de cada GAD Parroquial miembros de la Mancomunidad sobre las actividades, programas y proyectos que ejecuta la Mancomunidad;

2.1.15. Nombrar rotativamente dentro de la Comisión del órgano de fiscalización y disciplina a un vocal quien la represente

2.1.16. Analizar y sancionar el incumplimiento de las obligaciones acordadas por los GADs parroquiales, tanto en el convenio como en lo planificado;

2.1.17. Analizar y aprobar anualmente el aporte económico financiero que cada GAD parroquial asigne a la Mancomunidad; para ello cada GAD presentará la resolución interna de Junta en donde se aprueba dicho aporte económico, así como la partida presupuestaria correspondiente.



MANCOMUNIDAD "LAS MELIPONAS"

Reg. Ofic. 548

Reg. CNC. Nro. MANC-035-2015-CNC

2.1.18. Expedir y aprobar los instructivos y más reglamentación interna para la buena marcha de la Mancomunidad;

2.1.19. Reformar el reglamento interno de funcionamiento de la Mancomunidad; y,

2.1.20. Las demás que se desprendiese del contenido del Convenio.

2.2. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.

2.2.1. Convocar a reunión de Directorio, ordinaria o extraordinaria, mediante correo electrónico a través de Secretaría de cada GAD parroquial, por lo menos con 72 horas de anticipación a la fecha en que debe llevarse a cabo, si esto se omitiere, más al término de la reunión anterior se planificará con el acuerdo de todos los asistentes a la reunión de Directorio, la fecha para la siguiente reunión, entonces se asumirá que la convocatoria es válida y obligatoria la asistencia de los miembros del Directorio a dicha reunión;

2.2.2. Formular en forma privativa el orden del día de las reuniones de Directorio tanto ordinarias como extraordinarias;

2.2.3. Presidir las sesiones de Directorio;

2.2.4. Autorizar a Gerencia todas las adquisiciones aprobadas por el Directorio mayores a un monto de 5.000,00 USD;

2.2.5. Legalizar decisiones y acuerdos del Directorio;

2.2.6. Revisar y aprobar los informes de Gerencia, tanto de actividades como de gasto de presupuesto, y socializar dichos informes dentro del Directorio;

2.2.7. Legalizar la proforma presupuestaria anual de la mancomunidad aprobado por el Directorio;

2.2.8. Firmar acuerdos y convenios a nivel institucional conjuntamente con el Gerente General de la Mancomunidad;

2.2.9. Firmar las convocatorias y actas de reuniones de Directorio;

2.2.10. Representar ante la Cooperación Internacional a la Mancomunidad conjuntamente con el Gerente General de la Mancomunidad; y,

2.2.11. Autorizar y contratar con Gerencia mediante concurso de oposición y méritos a la Secretaria Contadora de la Mancomunidad y personal técnico para la ejecución de proyectos;

2.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.

2.3.1. A falta del Presidente en una Reunión de Directorio o acto privado o público, sustituirlo en las labores concernientes a su función;

2.3.2. Liderar la comisión de desarrollo institucional de la Mancomunidad y GADs parroquiales;

2.3.3. Participar con voz y voto en las reuniones de Directorio;



MANCOMUNIDAD "LAS MELIPONAS"

Reg. Ofic. 548

Reg. CNC. Nro. MANC-035-2015-CNC

2.4. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DE APOYO AL DIRECTORIO.

- 2.4.1. El 1er Vocal en caso de ausencia en reunión de Directorio o acto del Vicepresidente lo suplantarán en sus funciones;
- 2.4.2. Participar con voz y voto en las reuniones de Directorio de la Mancomunidad;
- 2.4.3. Socializar al interno de sus respectivos GADs las decisiones y acuerdos tomados en el seno del Directorio;
- 2.4.4. Liderar cada una de las comisiones para las cuales fueron designados, así como la planificación, diseño, búsqueda de financiamiento y ejecución de los proyectos que se contemplen en cada comisión;
- 2.4.5. Asistir según planificación a un día de labores por semana en la oficina de la mancomunidad; en caso de inasistencia justificar dicha falta mediante oficio al Presidente del Directorio;
- 2.5.5. Representar a la mancomunidad en las tareas y comisiones para las cuales fueran designados;

CAPÍTULO III. DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE.

- 3.1. Liderar la elaboración, ejecución, monitoreo-evaluación y sistematización de proyectos de desarrollo;
- 3.2. Elaborar y presentar en diciembre de cada año, al Directorio la propuesta de proforma presupuestaria anual, así como los presupuestos de cada uno de los proyectos;
- 3.3. Elaborar en enero de cada año, una propuesta de POA y PAC para su discusión y aprobación en el seno del Directorio.
- 3.4. Buscar el financiamiento de proyectos tanto fuera como dentro del país;
- 3.5. Participar en las reuniones de Directorio solo con voz;
- 3.6. Preparar anualmente las reflexiones coyunturales y orientaciones del trabajo institucional;
- 3.7. Monitorear el movimiento económico de la Mancomunidad;
- 3.8. Autorizar inversiones o gastos puntuales inferiores a 5.000,00 USD contemplados en los presupuestos de proyectos y recursos propios de la Mancomunidad;
- 3.9. Supervisar los procesos de adquisición;
- 3.10. Elaborar y presentar al Directorio informes de evaluación y monitoreo de la ejecución de proyectos, así como los gastos y saldos de presupuestos;
- 3.11. Presentar al Directorio informes mensuales e informes de labores anuales;
- 3.12. Abrir cuentas corrientes en bancos conjuntamente con el/la contador/ra de la Mancomunidad;
- 3.13. Editar y publicar todo el material divulgativo referente al trabajo de la Mancomunidad en todos sus componentes o líneas estratégicas;



MANCOMUNIDAD "LAS MELIPONAS"

Reg. Ofic. 548

Reg. CNC. Nro. MANC-035-2015-CNC

- 3.14. Solicitar los requerimientos de adquisiciones a Presidencia;
- 3.15. Preparar las evaluaciones de desempeño del personal técnico y resolver conjuntamente con el Presidente del Directorio, todo lo inherente a contratos de trabajo, seguros de trabajo, claves patronales, aportaciones, liquidaciones, jubilaciones, etc;
- 3.16. Preparar los términos de referencia y concursos para la contratación del personal técnico para la ejecución de proyectos;
- 3.17. Receptar las pruebas de méritos para la contratación del personal técnico para los proyectos;
- 3.18. Contratar con Presidencia el equipo técnico requerido para la ejecución de proyectos;
- 3.19. Responsabilizarse del custodio de bienes de la Mancomunidad;
- 3.20. Responsabilizarse de la gestión del equipo técnico y administrativo de la Mancomunidad;
- 3.21. Elaborar cronograma de vacaciones del talento humano técnico y ponerlo a consideración de Presidencia;
- 3.22. Conceder los debidos permisos y autorizar vacaciones al personal técnico de la Mancomunidad, y hacer conocer dichas decisiones a Presidencia;
- 3.23. Las demás que le asigne el Convenio y el Directorio de la Mancomunidad.

CAPITULO IV. DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN Y DISCIPLINA.

- 4.1. La conformará una comisión de 3 vocales designados por cada uno de los GADs miembros de la mancomunidad;
- 4.2. La comisión será liderada por uno de los 3 vocales nombrado por el Directorio;
- 4.2. Se reunirá dos veces al año y preparará anualmente un informe sobre las actividades desarrolladas por la Mancomunidad;
- 4.3. Dichos vocales serán electos en cada GAD parroquial y su acreditación ante el Directorio se lo hará mediante resolución o acta emitida por la Junta Parroquial a la que pertenecen;
- 4.4. Asumir la veeduría y fiscalización de todos los procesos que desarrolle la mancomunidad;
- 4.4. Llevar los procesos de juzgamiento, defensa y sanción, en actos de destitución de cualquier miembro del Directorio.



MANCOMUNIDAD "LAS MELIPONAS"

Reg. Ofic. 548

Reg. CNC. Nro. MANC-035-2015-CNC

ACUERDO.

El presente reglamento fue revisado, discutido, aprobado y socializado en 3 sesiones de Directorio, y una de Junta de Gobierno parroquial (GAD de El Arenal), las mismas que se detallan en el cuadro siguiente:

Reunión	Lugar	Fecha	Participantes
1	Alamor	14 de octubre 2.015	<ul style="list-style-type: none">• Wilman Atilio Sánchez Cabrera (Presidente Directorio)• Milton Juan Guaicha Elizalde (Secretario Directorio)
2	Alamor	20 de octubre 2.015	<ul style="list-style-type: none">• Wilman Atilio Sánchez Cabrera (Presidente Directorio)• Rosa Emérita Herrera Rodríguez (Vicepresidenta Directorio)• Milton Juan Guaicha Elizalde (Secretario Directorio)
3	Ciano	28 de enero 2.016	<ul style="list-style-type: none">• Wilman Atilio Sánchez Cabrera (Presidente Directorio)• Milton Juan Guaicha Elizalde (Secretario Directorio)• José Israel Cárdenas Prado (Vocal GAD de El Arenal)• Celio Rey Granda (Vocal GAD de Ciano)• Leonidas Asdrual Apolo Granda (Vocal GAD de Ciano)• Milton Elizalde Cueva (Vocal GAD de Ciano)• Flavio Arturo Granda Granda (Vocal GAD de Ciano)
4	Arenal	29 de febrero 2.016	<ul style="list-style-type: none">• Milton Juan Guaicha Elizalde (Secretario Directorio)• José Israel Cárdenas Prado (Vocal GAD de El Arenal)• Wilmer Manuel Pinza Sánchez (Vocal GAD de El Arenal)• Mery Lorena Prado (Vocal GAD de El Arenal)• Luis Ramiro Cueva Elizalde (Vocal GAD de El Arenal)
5	Alamor	2 de marzo del 2.016	<ul style="list-style-type: none">• Wilman Atilio Sánchez Cabrera (Presidente Directorio)• Milton Juan Guaicha Elizalde (Secretario Directorio)• José Israel Cárdenas Prado (Vocal GAD de El Arenal)

En virtud de lo expuesto, el Directorio instalado con mayoría de sus miembros, dos de tres, tal como lo expresa el Convenio de creación de la Mancomunidad en su CLAUSULA OCTAVA, resuelve aprobar y poner en vigencia a partir de hoy, 02 de marzo del 2.016, el presente Reglamento Interno de Funcionamiento de la Mancomunidad "Las Meliponas", a la vez que dispone a Gerencia General de la Mancomunidad remita el documento a Secretarías de los GADs parroquiales de El Arenal, Ciano y Vicentino para conocimiento de los miembros de sus respectivas Juntas Parroquiales.

Atentamente.

**Sr. Wilman Atilio Sánchez Cabrera.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
MANCOMUNIDAD "LAS MELIPONAS"**